Resol. N°1418

Exp. 2022-25-3-002220

Montevideo - 3 MAY0 2022

VISTO: El Acto de designación de la Encargatura de Secretaría del Liceo Nº 65, realizado el 29 de abril de 2022, en relación a la acefalía producida a la fecha, por ausencia de la titular.

CONSIDERANDO: I) Que de fojas 9 a 11, consta la Resolución Nº 3886 de fecha 24/09/2021 de la DGES, en la cual se autoriza a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación utilizando el listado Homologado por Resolución Nº 135, Acta 42 de fecha 30/09/2019 y rectificado por Resolución Nº 3042 de fecha 04/08/2021, recaídas en el Expediente 3/2308/2019, que lucen de fojas 12 a 22;

II) que a fojas 23 y 24, lucen las publicaciones del 27/04/2022 en la Página Web de este Subsistema, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

III) que las actas labradas, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente del funcionario con el Estado, lucen de fojas 25 a 31;

IV) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa a fojas 5, la disponibilidad para afrontar la erogación de obrados.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Designar a partir del **05/05/2022**, hasta reintegro de la Titular y no más allá del **30/06/2022** en Función de Encargado de Secretaría del Liceo, con una carga horaria de 40 horas semanales, según el siguiente detalle:

Pablo Javier CASTRO RAMOS	3.465.384-7	№ 65	Diurno	1
Apellidos y Nombres	<u>CI</u>	Liceo	<u>Turno</u>	<u>Nivel</u>

- 2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y al funcionario, que este último, para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.
- 3) Autorizar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda, según R.C. Ext. 2/03/2014 de fecha 18/02/2014.

- 4) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo involucrado en el numeral 1), deberá realizar y enviar a <u>basecorporativa@ces.edu.uy</u> el correspondiente formulario H12, una vez que el Encargado de Secretaría cese en su función.
- 5) Disponer que el Liceo de origen del funcionario deberá confeccionar el formulario H12, una vez que el mismo regrese a su cargo de procedencia, el que será enviado a basecorporativa@ces.edu.uy.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente y a las Direcciones de los Liceos involucrados.

Publíquese en pagina Web.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios y mediante correo electrónico se notifique al interesado.

Hecho, siga a División Hacienda - Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon Secretario General Dirección General de Educación Secundaria Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Direction General de Educación Secundaria